

Pág.: 10 Cm2: 746,2 Fecha: 14-09-2024 126.654 Tiraje: Medio: El Mercurio Lectoría: 320.543 El Mercurio - Cuerpo C Favorabilidad: Supl.: No Definida

Noticia general

Título: Fallecimiento de electrodependientes será incluido en el proceso de caducidad de Enel

La SEC anunció cargos la noche del jueves:

## Fallecimiento de electrodependientes será incluido en el proceso de caducidad de Enel

La empresa está siendo investigada por los cortes de suministro posteriores al evento climático que golpeó a la Región Metropolitana a comienzos de agosto, lo que podría durar hasta 18 meses.

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

El fallecimiento de tres personas electrodependientes durante los cor-tes de energía en agosto será incluido en el expediente del proceso de caducidad de concesión que está realizan-do la Superintendencia de Electrici-dad y Combustibles (SEC) en contra

de la empresa Enel Distribución.

"Es importante que esta etapa se lleve con el máximo rigor posible, sin anticipar a juicios, porque obvia-mente eso debilitaría un caso poste-riormente", comentó el ministro de Energía, Diego Pardow. El informe técnico resultante "será remitido al Presidente de la República, quien es el que finalmente toma la decisión". El proceso se podría extender por

entre 6 y 18 meses, considerando que se tiene que incluir el comportamiento de suministro durante todo el año 2024. El jueves, Enel comentó que la-

mentaba la muerte de las personas en el contexto de un evento "extraordi-nario e imprevisible". Pardow recordó que una eventual caducidad "es solamente una parte de las potenciales responsabilidades de-rivadas de este caso. Las otras le corresponderán investigarlas a la fisca-lía". La SEC envió el jueves al Minis-terio Público la información sobre las tres muertes.

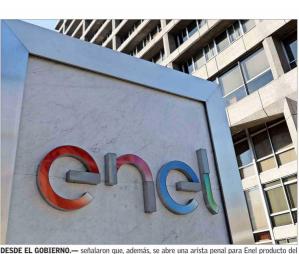
La superintendenta Marta Cabe-zas sostuvo que Enel está expuesta a la mayor sanción, es decir, una multa

la mayor sancion, es decir, una muta de hasta \$7' mil millones por el in-cumplimiento de dar el servicio eléc-trico permanente a estas personas. "En el caso de los tres pacientes electrodependientes fallecidos, hicie-ron llamados a la empresa en Il oca-siones, en ocho ocasiones y en tres ocasiones (respectivamente), sin resocasiones (respectivamente), sin respuesta. La empresa tiene la obligación de hacer un llamado de vuelta, lo que tampoco ocurrió", acusó Cabezas. Consultadas todas las distribuidoras, la fiscalizadora dijo que la única que in-formó clientes de sus registros electro-dependientes fallecidos fue Enel.

## ¿Hay elementos suficientes?

Para el exsuperintendente SEC y socio del estudio Cisternas, Juan Pablo Lorenzini, el inicio del proceso de ca-ducidad considera incumplimientos graves de parte de la empresa. Comenta que "esto se suma como uno más, tanto o más grave; uno es libre de calificarlo. A mí me parece que es súper grave, pero en el fondo no es una cosa nueva, sino que es un antecedente muy grave, que se agrega a los que se hayan tenido a la vista para el inicio del

El abogado socio de Aylwin Matta, Manuel Matta, agrega que "es evi-dente que la muerte de tres electro-dependientes va a repercutir en el



**DESDE EL GOBIERNO.—** señalaron que, además, se abre una arista penal para Enel producto del incumplimiento de la Ley de Electrodependientes.

oceso de caducidad" y recuerda que la Norma Técnica contempla que "el in-cumplimiento de algunas de estas nor-mas se considera como una infracción gravísima y demuestra la especial preocupación que existe en nuestra normativa legal respecto de este tipo de clientes o usuarios".

El presidente de la comisión de Mine-ría y Energía del Senado, Juan Luis Cas-tro, consideró que se trata de "un agra-vante para la caducidad pronta de Enel vante para la caducidad pronta de Enel porque no se ha hecho responsable ya no solo de la interrupción prolongada, sino de vidas". Adelantó que se citará a las autoridades respectivas y a la empre-sa para abordar la situación. Para el académico de la Usach Hum-berto Verdejo, "si se ratifica o se verifica después de la investigación de un incum-

después de la investigación, de un incumplimiento de una ley particular de electro-dependientes, esto agrava la situación pa-ra la toma de decisión final de la SEC".

## ¿Aplica la Ley de Delitos Económicos?

La Lev de Delitos Económicos (LDE) está vigente desde agosto de 2023 para personas naturales, y desde septiembre de este año para las personas jurídicas (empresas). Su catálogo de más de 200 posibles delitos ha sido materia de amplio debate, por la cantidad y amplitud de nuevos ilícitos que establece para ejecutivos, directores y propietarios de empresas, y la falta de un estándar similar de responsabilidad para la acción del Estado, entre otros. En el caso de Enel, los abogados penalistas

coinciden en que la ley no aplicaría para la perso-na jurídica, dado que esa parte de la LDE partió después de los cortes de luz.

Carlos Venaza, socio del Estudio Navarro: "En caso de que se compruebe la infracción de disposi-ciones reglamentarias y existiese imprudencia o negligencia en la ejecución de algún hecho u omisión que tenga conexión con las muertes de los pacientes electrodependientes, se podría configurar el cuasi-delito de homicidio, que es considerado delito eco-nómico, conforme a la Ley 21.595, cuando el hecho se realiza con infracción de los deberes de cuidado impuestos por el giro de la empresa, por alguna persona en ejercicio de un cargo, función o posición en la empresa, o cuando lo fuere en beneficio económico o de otra naturaleza"

Bernardo Rosenberg, socio de Reymond Abogados: "La ley no modifica las penas, solo el marco de determinación de la misma. Al respecto, el cuasidelito va desde los 61 días a 3 años (de

Rodrigo Reyes, director jurídico de Prelafit Compliance: "En otro punto, hay que tener algún deber de garante; es decir, que existiera alguna suerte de deber de garantizar esta prestación, lo cual parece difícil la verdad. La posición de garante, en general, es esa especial posición que tiene una persona sobre la cual recae una obliga-ción de actuar en un sentido determinado. Se refiere a la obligación que debe tener un individuo para efectos de prevenir que se produzcan estos daños, y eso es lo que es difícil (de imputar)"

## Sebastián Bernstein: "El proceso en contra de Enel, a mi juicio, no tiene ningún fundamento en lo que es el concepto de la Ley Eléctrica"

Sebastián Bernstein, ex secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), es uno de los creadores de la ley que actualmente regula el sistema eléctrico. Es contrario al proceso de caducidad que impulsa la autoridad en contra de Enel, a raíz del comportamiento de la distribuidora con los cortes de luz a comienzos de agosto.

comienzos de agosto.

"Todo el proceso que se siguió en contra de Enel, a mi juicio, no tiene ningún fundamento en lo que es el concepto de la Ley Eléctrica. La caducidad de concesión tiene que ver con una acción permanente en el largo plazo de la empresa, de tener deterioro de la calidad de servicio, y no ha sido el caso. Esto más bien ha tenido un origen político que yo no comparto", plantea Bernstein, dedicado a la consultoría.

En esa linga plantea que lo visto a comienzos de agosto fue un

dedicado a la consultoria.

En esa línea, plantea que lo visto a comienzos de agosto fue un fenómeno atmosférico inusual, "en el que cayeron miles de miles de árboles simultáneamente sobre las redes. No es causal alguna de que se inicie una acción persecutoria del tipo de caducidad de concesión".

En cuanto a los hechos conocidos esta semana, el ingeniero plantea que no corresponde sumarlo al proceso de caducidad, porque esa acción tiene que ver con incumplimientos asociados a otros elemen tos. Allí se enmarcarían las obligaciones que tenía la distribuidora sobre los electrodependientes.

"Ahí hay otros elementos. Por ejemplo, el hecho de que se carezca de medidores inteligentes y que se sepa exactamente dónde está fallando la red. Quizás hubo también alguna negligencia en la empresa en atender en prioridad a los electrode-pendientes, eso no lo sé. Pero es un fenómeno muy puntual y que debe ser más bien visto en el plano civil penal y no en el plano de la caducidad de concesión", plantea Bernstein.

De todos modos, dice que, en paralelo, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles tiene que comprobar, desde el punto de vista administrativo, si se cumplieron o no las normas asociadas a los electrodependientes, pero que, sin dudas, el tema terminará en tribunales.

"Ahora, este caso es bastante grave en realidad. No me pare ce en primera instancia que sea motivo para una caducidad de concesión, pero sí obviamente puede haber responsabilidades civiles en lo que ocurrió", añade



Bernstein fue secretario ejecutivo de la Comisión Nacio nal de Energía (CNE)